



No. CONTRATO:	13 0 0 2 2 2
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS VETERINARIOS MONITOR CONTINUO, BOMBA DE PERFUSION DOS JERINGAS Y LAMPARA CIELITICA PARA LA SALA DE CIRUGIA DE LA CLINICA DE PERQUEÑOS ANIMALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS EJES MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	INVERSIONES RODRIGUEZ CASTAÑEDA S.A.S
C.C/NIT:	901.086.205-0
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 30 de diciembre de 2022
CDP N°:	220007193 de fecha 24 de noviembre de 2022
VALOR DE CONTRATO	QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$15.700.000)

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.514 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020, se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891.190.346-1 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD** de una parte y de la otra, la persona jurídica **INVERSIONES RODRIGUEZ CASTAÑEDA S.A.S**, identificado con NIT. 901.086.205-0, representada legamente por el señor **ERWIN FRANCISCO RODRIGUEZ ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.487.773 expedida en Puerto Colombia, quien para los efectos legales del presente Contrato de compraventa se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Universidad de la Amazonia realiza labores académicas y administrativas, desarrolla actividades de extensión y proyección social, dando cumplimiento a los objetivos propuestos por la Administración de Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia, en su política de calidad de la educación en la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, académicos y de investigación para el desarrollo y cumplimiento de los compromisos. La clínica para pequeños animales presta los servicios para la salud, principalmente para perros y gatos; Los equipos médicos relacionados, se requieren para dar cumplimiento a los ejes misionales de la institución a través de los servicios médicos que presta la Clínica para Pequeños Animales (CPA-UNIAMAZONIA) a la comunidad en general, así mismo, para lograr con éxito el objetivo: "Implementar un plan de adquisición y mantenimiento de equipos para los laboratorios y unidades de apoyo a la investigación" de la estrategia: "Direccionamiento y Consolidación de la Ciencia" formulado en el POA de la CPA-UNIAMAZONIA para la vigencia 2022, teniendo como base el Plan de Desarrollo Institucional.
2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 *ibidem* señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.

3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que mediante formato FO-A-BS-17-01 de identificación de la necesidad de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por la funcionaria PATRICIA ZEA CRUZ en calidad de Coordinadora de la Unidad Clínica para pequeños Animales, en la cual solicita la adquisición de equipos médicos veterinarios para dar cumplimiento a los ejes misionales de la institución, con el objetivo de implementar un plan de adquisición y mantenimiento de equipos para los laboratorios y unidades de apoyo a la investigación.
5. Que para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto artículo 13 del Manual de Contratación, a la señora PATRICIA ZEA CRUZ en calidad de Coordinadora de la Unidad Clínica para pequeños animales, quien para el proceso de selección, mediante informe de evaluación previo recibo de cotizaciones en el correo electrónico de la oficina de compras, una vez analizada la información, emitió concepto, indicando que: "Los equipos solicitados se requieren para diferentes especialidades médicas y la totalidad de ellos son importados, no los hay de fabricación o ensamblaje nacional. Las empresas proveedoras importan un número limitado de estos equipos teniendo en cuenta distribución exclusiva de algunas marcas, especialidad médica y/o actividad comercial específica. Los equipos solicitados se requieren para diversas áreas como: imagenología, anestesiología, ortopedia y cirugía, entre otros, y resulta complejo lograr que un solo proveedor distribuya la totalidad el requerimiento. Es fundamental la adquisición de los equipos médicos, para realizar los procedimientos que resultan ser los ejes misionales de la Clínica para Pequeños Animales de la Universidad de la Amazonia (CPA-Uniamazonia), para la investigación, extensión social y docencia. En la actualidad la CPA-Uniamazonia no cuenta con la mayoría de los equipos solicitados y los que pose presentan fallas, esta situación hace que se trabaje sin las condiciones óptimas mínimas necesarias. Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con los siguientes oferentes, por un valor total de (\$ 84.011.600,00). Los criterios de selección tenidos en cuenta para elegir las empresas cotizantes las tres empresas seleccionadas, ofertan los equipos, con las características requeridas. Cuentan con garantía y respaldo técnico lo que genera confianza en la compra. Se eligieron dos empresas cuya actividad económica es similar (Internacional Vet y Marqueting S.A.S.), porque no hubo una que cotizara la totalidad de los equipos requeridos. Se analizó el costo de los equipos, teniendo en cuenta las mismas características de las empresas ofertantes, en el mercado, y se detectó que están a un precio equivalente. Por lo anteriormente descrito se decidió elegir la compra de los bienes con las siguientes empresas: 1. SOLUCIONES ORTOPEDICAS LTDA, empresa dedicada a la venta exclusiva de equipos y elementos para procedimientos de ortopedia. En la tabla #1 se relaciona los ítems solicitados, Por un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DE PESOS (\$9.911.600). 2. MARQUETING NET S.A.S, empresa dedicada a la venta de equipos médicos. En la tabla #2 se relaciona los ítems solicitados, Por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$58.400.000). 3. INVERSIONES RODRIGUEZ CASTAÑEDA S.A.S empresa dedicada a la venta de equipos médicos. En la tabla #3 se relaciona los ítems solicitados, Por un valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$15.700.000). Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda sea adquiridos los equipos con las tres empresas.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 I lorencia Caquetá





6. Que para la presente contratación se realizó el correspondiente estudio de mercado CC- 1058 de fecha 24 de noviembre de 2022, donde se determinó la modalidad de selección, y presupuesto del proceso, conforme al objeto y el valor a contratar es procedente adelantar el presente proceso de contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN DIRECTA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 22 y 25 del artículo 36 del ACUERDO No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", que establece: "SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). Bajo las siguientes causales especiales:

Numeral 22. La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos, convenios o acuerdos.

Numeral 25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 sm/mv.

7. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona Jurídica **INVERSIONES RODRIGUEZ CASTAÑEDA S.A.S**, identificado con registro tributario No. 901.086.205-0, representada legamente por el señor **ERWIN FRANCISCO RODRIGUEZ ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.487.773 expedida en Puerto Colombia, para lo cual el contratista allegó la documentación dentro del término, y fue verificada por parte del funcionario evaluador.
8. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP 220007193 del 24 de noviembre del 2022 a fin de respaldar el presente contrato.
9. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS VETERINARIOS MONITOR CONTINUO, BOMBA DE PERFUSIÓN DOS JERINGAS Y LÁMPARA CIELÍTICA PARA LA SALA DE CIRUGÍA DE LA CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES PARA DAR CUMPLIMIENTOS A LOS EJES MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista seleccionado es responsable de la compraventa, cumpliendo con las especificaciones técnicas en su propuesta técnico-económica, la cual hace parte integral del contrato derivado del proceso de selección, para dar cumplimiento, de acuerdo con el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 de fecha 14 de octubre del 2022.

VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
----------------	-----	-------------

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionulciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





MONITOR CONTINUO DE SIGNOS VITALES SUN TECH VET 20	EQUIPO	1	7.310.924	1.389.076	\$ 8.700.000
LAMPARA CIELITICA PARA SALA DE CIRUGIA, LUZ FRIA 18 LEDS, SATELITE 80.000 LUX DE INTENSIDAD LUMNICA	EQUIPO	1	5.882.353	1.117.647	\$ 7.000.000
TOTAL					\$ 15.700.000

PARÁGRAFO PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Se establece el valor de la futura contratación por un valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$15.700.000) IVA INCLUIDO**, suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 220007193 del 24 de noviembre de 2022.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: La Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante PAGO ÚNICO como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará previa verificación por parte de la Oficina de Almacén y previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, con el formato FO-A-BS-23-07 firmado por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, anexar la factura y enviar copia contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detalle la compraventa a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del contrato a partir de la firma del acta de inicio del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2022.

CLAUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCION Y FORMA DE ENTREGA: El contratista se compromete a realizar la entrega de los instrumentos médicos veterinarios en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, todo en la Sede Centro de la Universidad de la Amazonia, ubicada en antiguo idema; entregar todo en la Clínica para Pequeños Animales, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

CLÁUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la funcionaria PATRICIA ZEA CRUZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 30.509.455, vinculado a la Universidad como Coordinadora Clínica para Pequeños Animales o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, en calidad de Supervisora, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y deberá: 1) Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 4) Suscribir el certificado de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5) Controlar el pago que deban realizar. 6) Verificar la calidad del objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Suscribir el acta de terminación y liquidación

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





del contrato. 10) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) Firmar las actas respectivas. 12) Velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar a la Universidad la calidad de los equipos se instrumentos objeto del contrato de compraventa, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 2. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato de compraventa. 3. Realizar la entrega del servicio y/o bienes a través del supervisor del contrato y con acompañamiento de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia. 4. El contratista deberá mantener fijos los precios de los equipos e instrumento quirúrgicos médicos ofertados durante la ejecución del contrato de compraventa. 5. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega en el tiempo pactado por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie Justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. 6. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato de compraventa. 7. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 8. El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes, establecidos en el contrato de compraventa. 9. Contratista es responsable de la entrega de los equipos e instrumentos en el tiempo pactado en el Formato Identificación de la Necesidad. 10. El contratista es responsable del transporte y del cargue y descargue hasta la Clínica para Pequeños Animales de la Sede Centro de la Universidad de la Amazonia en Florencia.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dicha condición no se cumpla. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

CLÁUSULA DECIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre e indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, con las especificaciones que se describen a continuación:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
		El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial		Hasta la liquidación del contrato. (4 meses)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Cumplimiento.	de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato.	liquidación bilateral, 2 meses liquidación unilateral, para un total de 6 meses).
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados.	Calidad de bienes, equipos y elementos.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	10% del valor del contrato.	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento estatal y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato de compraventa la propuesta presentada por el contratista, el certificado de disponibilidad presupuestal, el Acta de Inicio, estudio de mercado y sus anexos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato.

El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

CLÁUSULA VIGESIMA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP N° 220007193 del 24 de noviembre del 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. El **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **12 DIC. 2022**

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa
Universidad de la Amazonia

ERWIN FRANCISCO RODRIGUEZ ESCOBAR
C.C. 8.487.773
Representante Legal:
INVERSIONES RODRIGUEZ CASTAÑEDA S.A.S
NIT. 901.086.205-0

PATRICIA ZEA CRUZ
Supervisora

Proyecto: Juan David Jaramillo Gomez
Profesional Universitario VAD
Reviso: Angie Ximena Rodriguez Vicerrectora
Profesional Universitario VAD

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

